



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CEVALLOS**

Exposición de Motivos

Para el cumplimiento de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos ha visto la necesidad de incorporar dos dignidades al cuerpo de reinas electas, en virtud de los pedidos ciudadanos;

Adicionalmente, es necesario mejorar el texto dispositivo de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, en razón de las situaciones sociales actuales y la debida actualización de la norma local.

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República, señala que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el artículo 54, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), textualmente establece lo siguiente: "g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo".

Que, el artículo 54, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), textualmente establece lo siguiente: "s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón".

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) otorga al concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales.

Que, el artículo 57, literal aa) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) otorga al concejo municipal el ejercicio para emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Que, la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en Sesiones Ordinarias de fecha 13 de febrero y 6 de marzo del 2015; Sancionada, firmada y ordenada para su publicación el 13 de marzo del 2015;

Expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS

Art. 1.- En el Art. 1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, se agrega a continuación de la dignidad "*Señorita Turismo*", dos nuevas dignidades: "*Señorita Confraternidad*" y "*Señorita Simpatía*".

Art. 2.- En el Art. 10 de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos se sustituye la palabra "*tres*" por "*cuatro*".

Art. 3.- En el Art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos se sustituye la denominación de la dignidad "*Señorita Patronato Municipal*" por "*Señorita Gobierno Municipal*".

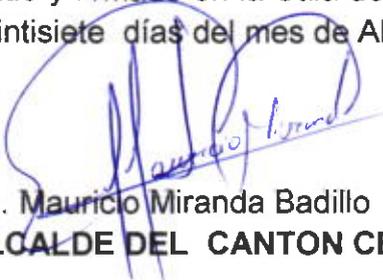
DISPOSICION GENERAL

Lo dispuesto en el Art. 1 de esta Ordenanza mediante la cual se agregan las dignidades de "*Señorita Confraternidad*" y "*Señorita Simpatía*" se aplicará y modificará los Art. 1, 4, 13, 15 de la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, reglamentos y otros actos administrativos que se emitan en la materia;

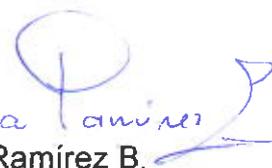
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.



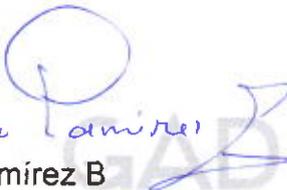
Ab. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS



Dra. Sonia Verónica Ramírez B.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 03 de Mayo del 2018.- las 09H30.- La ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS; fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril y 27 de Abril del 2018.

CERTIFICO.

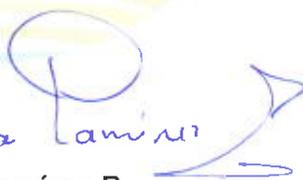


Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Dra. Sonia Verónica Ramírez B
Secretaria General



SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, 03 de Mayo del 2018.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS; al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. NOTIFÍQUESE.-

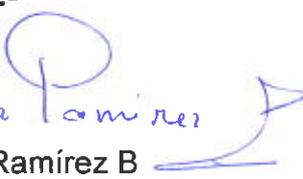


Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Dra. Sonia Verónica Ramírez B
Secretaria General



RAZON.- Siendo las 11H20 del 03 de Mayo del 2018, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**



Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Dra. Sonia Verónica Ramírez B
Secretaria General



ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, 03 de Mayo del 2018.- Las 15H10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO**, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS.** Publíquese y ejecútese.-



Ab. **Mauricio Miranda Badillo**
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 03 de Mayo del 2018.- Las 15H10.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la; **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS,** el Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del Cantón Cevallos. **CERTIFICO.-**



Dra. **Sonia Verónica Ramírez B**
Secretaria General

